

Obedeciendo El Decreto que antecede, Reconocimos La  
Areguá Y toma que Conduze las Aguas a el Batar, Que  
Waman nuevo, asistidos de los Bedores de N. S. Pedro Garcia  
Sebastian de Reverte, y promi. D. Juan Gregorio Albar  
querque, Como Procurador Sindico General; de don  
Salvador Monzon; Thomas Diaz; Y Agustin de Tapia, Sa  
bradores Enterados En el maior Beneficio de las Aguas  
para Contoda la Integridad posible, hazer Inspeccion for  
mal de dha Conduccion; Teniendo presente las Varias  
Quejas que En estos años pasados han dado a N. S. de la falta  
de las Aguas Quese Experimentavan, Origenado de la  
Estrechez del Cauze que En dha Areguá hauiá, por lo  
que se transmandaban, y Vertian las Aguas por sus  
Costados, lo que dio motivo, a que se siguiesen Varias de  
nunciaciones por la Real Justicia. Lo cuió supuestos  
Teniendo presente los Grandes Incombenientes dho  
se practico dho Reconocim<sup>to</sup>, por el que Resulto sube  
nado la Estrechez del Cauze; por las Expensas de  
Crecidos Caudales lehan havierto En notable anchura  
Y maior parte En Piedra Viva, de forma, Y con tal  
arreglo que desde la toma, hasta Entrar El Agua  
En la fabrica del Batar Ca con un Vuelo tan Poco  
que Conduze las Aguas de Cauera, no tocando ningun  
na Intermision En tan Dilatada Segua: Por cui  
Razon, Y lo Recopdas que dan las Aguas manifesta  
xon todos los Inteligentes arriba nombrados, no ha  
ber por Juicio alguno, y si hubiera mucho mas Beneficio  
si En el Estrecho del Pantano se fabricara otro Motivo  
pues con Este motivo se Extraerian totalm<sup>te</sup> las Aguas  
del Rio, Y no se Experimentara la falta que de  
suo a trae El percolarse por las Arenas. Por cuias Ra  
zones fundamentadas puede N. S. si lo tubiere por  
Conveniente mixando a la maior Utilidad, de sus Veri  
nos del Campo, por la Ymmediacion a las Molendones